

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES/
RCO / IAV / RCO / KMV / SGC / GMM / mab



URGENTE



DECRETO EXENTO N° 949 /
CAUQUENES,

07 MAR 2023

VISTOS:

- Decreto Exento N° 582 de fecha 08 de Febrero de 2023 que aprueba Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, y Anexos correspondientes al Llamado a Propuesta Pública ID 3995-25-LE23 "COMPUTADORES PARA EL LICEO PEDRO AGUIRRE CERDA DE CAUQUENES". financiado con fondos FAEP 2020.
- Acta de Apertura Electrónica de fecha 21 de febrero de 2023.
- Cuadro Comparativo de Ofertas de la licitación 3995-25-LE23.
- Acta de Evaluación firmada por la Comisión Técnica, de fecha 22 de febrero de 2023.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para licitación ID 3995-25-LE23 emitido por la unidad de Finanzas.
- Decreto Exento N° 3990 de fecha 19.08.2020 que aprueba convenio de desempeño Fondo de Apoyo para la Educación Pública FAEP 2020, suscrito entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- Decreto Exento 1853 de fecha 28/04/2022 que aprueba el "Manual de Procedimientos de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes".
- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad del Departamento de Educación Municipal de comprar a la brevedad computadores para la especialidad de administración del Liceo Pedro Aguirre Cerda.
2. La recepción de ofertas en la Propuesta Pública ID 3995-25-LE23, "COMPUTADORES PARA EL LICEO PEDRO AGUIRRE CERDA DE CAUQUENES". financiado con fondos FAEP 2020.

El análisis de la Comisión respecto a las ofertas presentadas en apertura electrónica del 21 de Febrero de 2023:

3. Las ofertas presentadas por los proponentes **IMPORTACIONES Y SERVICIOS ADVANCED COMPUTING TECHNOLOGIES S.A, INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA, DISPROELEC SPA, SCANNO SPA Y COMERCIALIZADORA LIZETTE FAÚNDEZ MARTÍNEZ EIRL**, ; se declaran inadmisibles; toda vez que no dan cumplimiento a lo establecido en el numeral 1 ITEM 3 de las bases administrativas "Cada oferente, puede realizar su oferta, no obstante deberá tener en consideración las restricciones de disponibilidad presupuestaria, y en caso de exceder su disponibilidad presupuestaria, la respectiva oferta será considerada como INADMISIBLE o FUERA DE BASES", y también en el numeral 11.3 de las Bases Administrativas "Sin perjuicio de las demás causales establecidas en las presentes bases, la Unidad Técnica se reserva la facultad de rechazar las propuestas que excedan la disponibilidad presupuestaria para la adquisición".
4. La oferta presentada por los proponentes **IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES TECNODATA S.A, TECNOCAM SPA, SOCIEDAD COMERCIAL OFICINTA LIMITADA, NETE PROPIEDADES SPA, NUEVO HORIZONTE LTDA, MARLENE YAÑEZ BITNER, COMERCIALIZADORA TECNOIMPORT SPA, COMERCIAL AUSTIN SPA, SOCIEDAD COMERCIAL ALCA LIMITADA, TECHNOSYSTEMS CHILE SPA** se declaran inadmisibles; toda vez que los equipos que ofertan no coinciden con lo solicitado en especificaciones técnicas de la licitación, específicamente en que el procesador ofertado es i5 en algunos casos y ryzen 7 en otros, por tanto ambos procesadores son inferiores al solicitado en las especificaciones técnicas, que en este caso era un i7 de 11 generación o de superiores características.
5. La oferta presentada por los proponentes **MARLENE YAÑEZ BITNER y TECHNOSYSTEMS CHILE SPA**; se declaran inadmisibles; toda vez presentan más de una oferta para la misma licitación siendo causal para declarar una oferta inadmisibles de acuerdo a lo establecido en el punto 1.4 de las Bases Administrativas "1.4 Del mismo modo serán consideradas como INADMISIBLES o FUERA DE BASES, todas las propuestas de aquel oferente que presente más de una oferta para la presente adquisición. Como también aquella que no incluya la totalidad de los bienes objeto de la presente adquisición."

383

6. Las ofertas presentadas por los proponentes **JACK MAURICIO CESPEDES TOBAR, ABASTECIMIENTO VALDES Y ORTIZ LIMITADA, COMERCIAL ESEGE SPA E IMPORTADORA HEVIA SPA**; se declaran admisibles ya que cumplen con todos los requerimientos para la presente licitación y pasan a la siguiente etapa.

Y, en conformidad a la Evaluación y sugerencia contemplada en el Informe de Evaluación, se concluye que la propuesta del oferente **IMPORTADORA HEVIA SPA** ha obtenido un muy buen puntaje en la evaluación final; por lo que necesariamente se adjudicará la presente licitación a este proveedor por ser su propuesta ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las Bases Administrativas.

DECRETO:

1° DECLÁRESE INADMISIBLE, la oferta de los proveedores, **IMPORTACIONES Y SERVICIOS ADVANCED COMPUTING TECHNOLOGIES S.A, INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA, DISPROELEC SPA, SCANNO SPA Y COMERCIALIZADORA LIZETTE FAÚNDEZ MARTÍNEZ EIRL, IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES TECNODATA S.A, TECNOCAM SPA, SOCIEDAD COMERCIAL OFICINTA LIMITADA, NETE PROPIEDADES SPA, NUEVO HORIZONTE LTDA, MARLENE YAÑEZ BITNER, COMERCIALIZADORA TECNOIMPORT SPA, COMERCIAL AUSTIN SPA, SOCIEDAD COMERCIAL ALCA LIMITADA, TECHNOSYSTEMS CHILE SPA, MARLENE YAÑEZ BITNER y TECHNOSYSTEMS CHILE SPA** al no dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases para la Licitación **3995-25-LE23 “COMPUTADORES PARA EL LICEO PEDRO AGUIRRE CERDA DE CAUQUENES”**. financiado con fondos **FAEP 2020** y específicamente, en conformidad a lo señalado en los considerandos precedentes.

2° DECLÁRESE ADMISIBLE, la oferta de los proveedores, **JACK MAURICIO CESPEDES TOBAR, ABASTECIMIENTO VALDES Y ORTIZ LIMITADA, COMERCIAL ESEGE SPA E IMPORTADORA HEVIA SPA**, al dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases para la Licitación **3995-25-LE23 “COMPUTADORES PARA EL LICEO PEDRO AGUIRRE CERDA DE CAUQUENES”**. financiado con fondos **FAEP 2020** y específicamente, en conformidad a lo señalado en los considerandos precedentes.

3° ADJUDÍQUESE, la propuesta pública **ID 3995-25-LE23 “COMPUTADORES PARA EL LICEO PEDRO AGUIRRE CERDA DE CAUQUENES”**. financiado con fondos **FAEP 2020**, al oferente **IMPORTADORA HEVIA SPA, R.U.T. 76.872.717-1**, por un monto o valor total que asciende a **\$ 23.045.571 (Impuesto Incluido)** y un plazo de entrega de 4 días hábiles a partir de la fecha de aceptación de la orden de compra respectiva.

4° PROCÉDASE, según Bases a la emisión de la orden de compra respectiva y publicación del presente decreto en www.mercadopublico.cl.

5° DESIGNESE, como Inspector Técnico Titular, para la adecuada supervisión y control de la ejecución de este Servicio al Encargado de la Unidad de Informática del Departamento de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes al Sr. José Quintana Muñoz, de profesión Ingeniero Informático.

6° IMPÚTESE, los gastos generados por la presente adjudicación al subtítulo 214-05-68 FAEP 2020.



[Handwritten signature]
SECRETARIA MUNICIPAL



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA ALCALDESA
Según Decreto Exento N° 4863 del 16-11-2022
RAFAEL E. CORREA ORELLANA
ALCALDE (S)

Distribución:

- Oficina de partes.
- Archivo Carpeta
- LIPAC